

Línea del PAA: 1000001321

Centro logístico: 1001 Sec. Distrital de Hacienda

Modalidad de selección: Selección Abreviada -
Acuerdo Marco

N° contratos: 00001

Objeto

Proveer el licenciamiento Microsoft Office 365 para la Secretaría Distrital de Hacienda

Justificación de la contratación y antecedentes

Corresponde en proveer las suscripciones de la suite de colaboración de Microsoft denominada Microsoft 365 en modo nube pública para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, adicionalmente incluye el licenciamiento base de servidores, base de datos y aplicaciones adicionales de ofimática.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto contractual registrado, como quiera que le permite a la Entidad cumplir con: a) Los lineamientos del Plan de Desarrollo de la Ciudad “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, b) Los objetivos estratégicos de la Secretaría Distrital de Hacienda y c) Responder a las necesidades plasmadas en el Proyecto de Inversión 7669 “Fortalecimiento de servicios tecnológicos en solución híbrida para la Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá” cuyo objetivo es “Mantener la disponibilidad de los servicios de TIC de acuerdo con los estándares definidos” dentro del cual se ha establecido la meta N°2. “Reponer, actualizar o mejorar el 82.8 por ciento de la plataforma tecnológica”, actividad N°1.1 “Realizar los procesos de adquisición para la reposición o implementación de soluciones tecnológicas”, el cual está asociado al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital. Igualmente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones en la Línea del PAA 1000001321.

Las entidades públicas deben estar a la vanguardia en el uso de tecnologías de la información para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales otorgados por la Constitución y la Ley, permitiendo un mejor desempeño de sus colaboradores y una mejor percepción a la ciudadanía que utiliza los servicios de la entidad. Con la transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea a política de Gobierno Digital, se genera un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes sectores de la sociedad son actores fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es el siguiente: “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”. La Secretaría Distrital de Hacienda tomando este enfoque de Gobierno y alineado con su visión, ha venido adoptando tecnologías de punta para un mejor desempeño de sus funcionarios, y de sus procesos de cara a la atención de la ciudadanía, generando canales virtuales de atención y de pagos de obligaciones tributarias de manera no presencial.

En vista de la finalización de la actual vigencia de licenciamiento, hasta el 31 de octubre de 2022, la Subdirección de Infraestructura de TIC ha tenido comunicación con la Subdirección de Talento Humano para conocer el porcentaje de crecimiento de planta de empleados para la vigencia 2022 – 2023 y la Subdirección de Asuntos Contractuales para conocer el porcentaje de crecimiento de los contratistas para la vigencia anteriormente descrita. El crecimiento de la planta de personal que se tiene previsto es de aproximadamente 10.3% y es con ese porcentaje se ha realizado la proyección de la cantidad de suscripciones necesarias para la siguiente vigencia.

Por lo expuesto anteriormente y dadas las condiciones de salubridad y de aislamiento, se hace necesario solicitar la suscripción de las licencias de la Secretaría Distrital de Hacienda para continuar con sus operaciones internas y de cara a la ciudadanía sin afectar los procesos de recaudo y de tributo al Distrito Capital.

Actualmente el contrato de licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement (EA) tiene vigencia a 31 de octubre de 2022 y le permite a la Secretaría contar con:

1. Los derechos de uso y actualización de los productos Microsoft (Office 365, Windows Server, Windows 10, Visio, Project, Power BI y SQL Server).

2. La posibilidad de actualizar los productos a las últimas versiones y beneficiarse de las nuevas funcionalidades que el fabricante integra durante la vigencia del contrato (SA – Software Assurance).

Las condiciones de operación mixtas del Equipo de trabajo de la SDH, donde los funcionarios están distribuidos físicamente y cuentan con movilidad para el cumplimiento de sus labores, las herramientas para trabajo colaborativo y remoto como la solución Office 365 son fundamentales para mantener la operación diaria de los mismos, ya sea desde escribir un oficio, preparar una presentación o realizar reuniones de múltiples actores. Por lo anterior, se hace necesario la contratación de estos servicios para brindar continuidad y fluidez a la operación interna de la Entidad.

En caso de no efectuarse esta contratación no se contaría con las herramientas ofimáticas, de colaboración, de mensajería, y de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría Distrital de Hacienda. Los usuarios de Entidad no tendrán derecho a hacer uso de un equipo Windows 10 y a usar la autenticación de Windows para acceder a las aplicaciones e intranet junto con BogData y no tendría acceso a los programas de Word, Excel y Teams, no podrán comunicarse con su equipo de trabajo, enviar correo, o comunicarse con sus compañeros y contribuyentes, no tendrían acceso a su información desde cualquier lugar y tampoco podrán compartir la información, y no podrán resolver todas los requerimientos de contribuyentes, la plataforma de BogData interrumpiría su normal funcionamiento de notificaciones. El 75% del parque computacional de servidores que ofrecen los servicios de almacenamiento de archivos, servicios de impresión y servidores de aplicaciones deberán ser apagados o migrados a otras tecnologías que implicaría riesgo de pérdida de información y altos costos de migración y aumento en costos de capacitación y actualización para administrar y operar nueva infraestructura. El normal funcionamiento de la entidad estará seriamente perjudicado y se disminuiría la correcta atención hacia los contribuyentes que utilizan las plataformas para adelantar sus gestiones de las obligaciones tributarias con el Distrito Capital, haciendo que los contribuyentes no puedan hacer sus pagos y en cambio generen la desconfianza sobre las entidades públicas.

El Plan de Desarrollo Distrital no se desarrollara completamente dado que no se cumpliría con la meta número 2 relacionado con los proyectos de inversión y que se refiere a: “Reponer, actualizar, o mejorar 82.2% de la plataforma tecnológica” La Secretaría Distrital de Hacienda sin el licenciamiento Microsoft retrocedería en su camino de fortalecimiento y mejora de productividad impactando en gran medida a todos los contribuyentes, paralizando los procesos y ralentizando comunicaciones y eliminando por completo la interoperabilidad de la SDH con todas las demás entidades del distrito.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO**Alcance**

1. Proveer el licenciamiento para las suscripciones en la nube de Microsoft 365.

2. Proveer el licenciamiento para los productos On Premise - Microsoft de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Especificaciones técnicas

Licenciamiento Microsoft para los productos presentados en el simulador.

Productos entregables/ resultados esperados

| Descripción | Volumen |
|------------------------------------------------------------|---------|
| Licenciamiento on premise y Software como Servicio (SaaS). | 100% |
| Garantía y actualización del software. | 100% |

Plazo

Sec. Distrital de Hacienda : 12 Mes(es) , contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

Forma de pago

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del licenciamiento objeto de este contrato conforme con el Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020 Software por Catálogo que a su vez incluye el Catálogo del Contrato No. CCE-139-IAD-2020-

22 exclusivamente para los Productos de Software por Catálogo especialmente productos Microsoft y en particular aquellos de Microsoft Agreement, de conformidad con la oferta económica presentada por el oferente, previa presentación de la factura de cobro y del documento donde se verifique el licenciamiento para los productos solicitados y registro en la plataforma de licenciamiento Microsoft para los productos obtenidos en el simulador y posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El único pago se justifica en atención a las políticas de vigencia de licenciamiento del fabricante, el valor del contrato corresponderá la entrega del licenciamiento y no por el plazo de ejecución de soporte, cumpliendo con los siguientes aspectos:

1. Garantía de servicio y cobertura permanente de los bienes contratados desde el momento de suscripción del contrato.
2. Derechos de actualización del componente de software a todas las versiones actualizadas dentro de la vigencia del contrato.

El único pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Sitios de entrega

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

Obligaciones especiales del contratista

Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020 especialmente, para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Catálogo del Contrato No. CCE139-IAD-2020-22 exclusivamente productos Microsoft y en particular aquellos del Microsoft Agreement, mediante los cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del objeto contractual y los Acuerdos de Niveles de Servicio del Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020.

Obligaciones especiales del supervisor o interventor

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020 especialmente, para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Catálogo del Contrato No. CCE139-IAD-2020-22 exclusivamente productos Microsoft

y en particular aquellos del Microsoft Agreement, mediante los cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del objeto contractual y los Acuerdos de Niveles de Servicio del Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020.

11. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

Supervisor

| Entidad supervisor | Nombre supervisor | Cargo supervisor |
|----------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------|
| Secretaría Distrital de Hacienda | ANA VILMA QUEVEDO BERNAL | SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. SERVICIOS TIC |

Justificación de la Interventoría

No aplica

Comité Técnico/Obra

| Nombre | Cargo / Contrato | Entidad |
|-----------|------------------|---------|
| No aplica | | |

INFORMACIÓN PARA EL PROCESO**Otros datos que sirvan para la elaboración de los análisis previos****VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN AMP (ACUERDO MARCO DE PRECIOS) VIGENTE**

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente (CCE) en el enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estad-o-colombiano/acuerdos-marco>, se evidenció que a la fecha existe un Acuerdo Marco de Precios como instrumento de agregación de la demanda (CCE-116-IAD-2020) vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de febrero de 2023 que suplente las necesidades de la Subdirección de Infraestructura de TIC.

1. El Acuerdo Marco de Precios se denomina: Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-116-IAD-2020 especialmente, para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Catálogo del Contrato No. CCE-139-IAD-2020-22 exclusivamente productos Microsoft y en particular aquellos del Microsoft Agreement.
2. Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: Hasta 24 de febrero de 2023.
3. Tiempo de cotización: los Proveedores tienen diez (10) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.
4. Alcance: Los Proveedores se obligan a entregar los bienes y servicios a las Entidades Compradoras de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, los acuerdos de niveles de servicio, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en el Instrumento de Agregación de la Demanda (CCE-116-IAD-2020).

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:

Efectuado el análisis correspondiente NO se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que: Por la naturaleza propia del contrato se desprende que el objeto se concreta en la prestación de un servicio especializado(>,<) que de conformidad con lo determinado en los requisitos técnicos este servicio se

debe prestar a través de personal que cuenta con la idoneidad y experiencia específica en este tipo de licenciamiento.

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015, por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato que plantea el Decreto Distrital 332 de 2020, ya que lo que se requiere es unos servicios de software que para la realizarse, no se exige un mayor número de personal para la ejecución del contrato y/o desarrollo del objeto contractual, y adicionalmente es importante precisar que el personal del contratista no tendrá dedicación exclusiva para la SDH.

OTROS ASPECTOS**NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA:**

Para este proceso no se hace necesario contar con la contratación de una interventoría activa ya que la entidad cuenta con personal competente para la realización de la supervisión de manera amplia y suficiente.

ANÁLISIS EFECTUADO QUE PERMITE CONCLUIR QUE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR SON DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES:

El servicio para contratar corresponde a la adquisición de licencias Microsoft para la Secretaría Distrital de Hacienda.

Por lo tanto, el objeto por contratar se define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de normal utilización, toda vez que son un estándar. Por lo anterior se concluye, que los bienes y servicios descritos se enmarcan dentro de la definición de bienes y servicios con características técnicas uniformes establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, por considerar que estos bienes y servicios corresponden con aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño equivalente, calidad objetivamente definida y estándares regulados, y solo se diferencian en su precio.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior en razón a que: la presente contratación requiere del licenciamiento de software que se realiza de manera instantánea en los servidores de la entidad y en los que tiene Microsoft en la nube.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC 81112501

GRUPO Servicios.

SEGMENTO 81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.

FAMILIA 11 Servicios Informáticos.



ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Estado: Elaboración

CLASE 25 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.
PRODUCTO 01 Servicio de licencias del software del computador.

Comité técnico evaluador

| Entidad | Nombre | Cargo / Contratista |
|-----------|--------|---------------------|
| No aplica | | |

Elaboró:

Aprobó: Ana Vilma Quevedo Bernal - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. SERVICIOS TIC